

**OFERTA PÚBLICA ESPECÍFICA
PARA CUBRIR, MEDIANTE CONTRATO LABORAL DE CARACTER TEMPORAL DE INTERINIDAD
VACANTE, DE VARIOS PUESTOS DE MÉDICOS/AS DE URGENCIA HOSPITALARIA, PARA EL
HOSPITAL DE ALTA RESOLUCIÓN DE LEBRIJA, DEPENDIENTE DEL ÁREA DE GESTIÓN
SANITARIA SUR DE SEVILLA**

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 293/2021, de 28 de diciembre, por el que se disuelve la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Bajo Guadalquivir, se designa órgano liquidador, se establecen medidas en materia de personal y otras medidas organizativas de carácter transitorio (BOJA número 250, de 30 de diciembre) y en la Resolución de 3 de enero de 2022, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, sobre delegación de facultades en el ámbito de este (BOJA número 6, de 11 de enero), y conforme a lo previsto en el apartado VI (Selección mediante Oferta Pública Específica) del texto refundido y actualizaciones del Pacto de 26 de junio de 2017 de Mesa Sectorial de Sanidad suscrito entre la Administración Sanitaria de Andalucía-SAS y las Organizaciones sindicales SATSE, CC.OO., UGT, CSI-F y FASPI, sobre sistema de selección de personal estatutario temporal para puestos básicos en el Servicio Andaluz de Salud, publicado mediante Resolución de 22 de septiembre de 2017 de la Dirección General de Profesionales del SAS en el BOJA nº 192, de 5 de octubre de 2017, según lo dispuesto en el Convenio Colectivo de aplicación en la extinta Agencia Pública Empresarial Sanitaria Bajo Guadalquivir y en los artículos 9 y 33 de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los Servicios de Salud, debido a la inexistencia de candidatos en situación de disponible en el listado de personal temporal de Médicos/as de Familia en Unidades de Urgencia Hospitalaria, objeto de la presente convocatoria, y previa comunicación al Comité de Empresa del Hospital de Lebrija, y en virtud de lo dispuesto en el Decreto 156/2022, de 9 de agosto (BOJA extraordinario núm. 28, de 11 de agosto), por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Consumo, para redistribuir las funciones asignadas a algunos órganos de la Consejería y del Servicio Andaluz de Salud, una vez que la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud ha emitido la pertinente autorización, esta Gerencia

RESUELVE

Convocar, para su provisión temporal, **6 puestos de Médicos/as de Familia en Unidades de Urgencia Hospitalaria** en el **Hospital de Alta Resolución de Lebrija**, una vez aprobadas las Bases y Baremo que regirán la convocatoria.

Publicar la presente Resolución de Convocatoria y las Bases de la misma en la página Web del Servicio Andaluz de Salud <http://www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud>) y en la página web de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Bajo Guadalquivir (<http://www.sspa.juntadeandalucia.es/epsbg/trabajar-en-laagencia/>).

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer, bien recurso potestativo de reposición ante la Gerencia del área de gestión sanitaria Sur de Sevilla, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución (artículo 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las

ÁREA DE GESTIÓN SANITARIA SUR DE SEVILLA

1

Código:	6hWMS798PFIRMAqd2HyPyIL/bhJMAP	Fecha	06/10/2022
Firmado Por	SERGIO CASAS PAREDES		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	1/16





Administraciones Públicas), o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el órgano judicial correspondiente en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución (artículo 46 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

BASES REGULADORAS DE LA OFERTA PÚBLICA ESPECÍFICA PARA CUBRIR 6 PUESTOS DE MÉDICOS/AS DE FAMILIA EN UNIDADES DE URGENCIA HOSPITALARIA EN EL HOSPITAL DE ALTA RESOLUCIÓN DE LEBRIJA

0.- Justificación.

Según establece el artículo 34 del Pacto de Mesa Sectorial de Sanidad de Andalucía de 26 de junio de 2017, cuando se trate de tareas específicas o conocimientos técnicos que si bien correspondan a las funciones de una determinada categoría requieran de una experiencia o formación determinada, se efectuará un proceso de selección mediante oferta pública específica que realizará la Dirección del centro donde se encuentra el puesto a cubrir.

Las áreas de urgencias de los Hospitales de Alta Resolución han tenido que desarrollar nuevos roles para los facultativos de urgencia, dado que en estos centros no se cuenta (ni se tiene porqué contar) con facultativos especialistas en las diversas áreas de conocimiento, que realicen las tradicionales funciones de apoyo y/o asunción de procesos urgentes clasificados por especialidad o edad (Medicina Interna, Cirugía, Traumatología, Obstetricia, Pediatría, etc.). Por el contrario, se trata de equipos de atención a urgencias generales que adquieren competencias complejas, que les permiten atender autónomamente un creciente número de procesos urgentes con carácter finalista, incluso utilizando directamente la hospitalización convencional, y si ello no fuera posible, tendrán como objetivo asistencial el traslado seguro del paciente al hospital de referencia correspondiente. Por otro lado, se considera muy importante también, el papel del médico de urgencias generales en el seguimiento del paciente ingresado incluido en el proceso de cuidados paliativos o de atención a pacientes pluripatológicos.

El Hospital de Alta Resolución de Lebrija tiene una población adscrita de 52.439 habitantes, conformada por los municipios de Las Cabezas de San Juan, El Cuervo y Lebrija. Desde la apertura del servicio de urgencias el 1 de julio de 2017, ha atendido una media de casi 50.000 urgencias al año, siendo la prioridad en la atención determinada por la estricta aplicación de un sistema de clasificación de pacientes (triaje) de cinco niveles. Para ello el dispositivo de atención a urgencias está integrado 24 horas al día, 365 días al año.

Por todo ello, es preciso que los facultativos especialistas reúna unas características específicas que le permitan el desempeño de las tareas detalladas en las características del puesto a desarrollar de las bases de la presente convocatoria.

1.- Descripción y características del puesto convocado.

1.1. Denominación del Puesto.

Código:	6hWMS798PFIRMAqd2HyPyIL/bhJMAP	Fecha	06/10/2022
Firmado Por	SERGIO CASAS PAREDES		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	2/16





MÉDICOS/AS DE FAMILIA EN UNIDADES DE URGENCIA HOSPITALARIA.

El número de puestos convocados: **6**

1.2. Vinculación:

Los candidatos seleccionados quedarán vinculados al Hospital de Alta Resolución de Lebrija, a través de un contrato laboral de interinidad para la cobertura de puesto vacante hasta proceso de selección para su cobertura definitiva o amortización de la plaza.

Si bien de acuerdo con lo establecido en el apartado 2 del artículo 4 del Decreto 294/2021, de 28 de diciembre, por el que se disuelve la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Bajo Guadalquivir, se designa órgano liquidador, se establecen medidas en materia de personal y otras medidas organizativas de carácter transitorio, *“El personal laboral de la Agencia Sanitaria que se integrará en el SAS, tendrá la consideración de personal laboral del Servicio Andaluz de Salud hasta tanto tenga lugar el proceso de estatutarización conforme a lo previsto en las disposiciones adicional quinta de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud, y adicional sexta del Decreto 136/2001, de 12 de junio, por el que se regulan los sistemas de selección de personal estatuario y de provisión de plazas básicas en los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, y en las disposiciones finales segunda y tercera”*.

1.3. Régimen jurídico aplicable:

Hasta tanto tenga lugar el proceso de estatutarización, será el establecido en el Convenio Colectivo vigente de la extinta Agencia Pública Empresarial Sanitaria Bajo Guadalquivir y demás previsiones que resulten de aplicación conforme a la legislación laboral, sin perjuicio de resultarle de aplicación el régimen organizativo y funcional del centro directivo del SAS al que se adscribe.

Una vez finalizado dicho proceso de estatutarización, será el establecido por el Estatuto Marco de personal estatutario de los Servicios de Salud aprobado por la Ley 55/2003, de 16 de diciembre (BOE n.º 301, de 17 de diciembre).

1.4. Retribuciones:

El puesto estará dotado con las retribuciones establecidas en el Convenio Colectivo vigente de la extinta Agencia Pública Empresarial Sanitaria Bajo Guadalquivir, para la categoría convocada. Si bien, una vez finalizado el proceso de estatutarización, serán las establecidas en las correspondientes Resoluciones de Retribuciones del personal estatuario del Servicio Andaluz de Salud vigentes en cada momento, para dicha categoría.

1.5. Tipología del contrato y duración del mismo:

Código:	6hWMS798PFIRMAqd2HyPyIL/bhJMAP	Fecha	06/10/2022
Firmado Por	SERGIO CASAS PAREDES		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	3/16





De conformidad con lo dispuesto en el Estatuto de los Trabajadores, se suscribirá un contrato laboral de **interinidad** para la cobertura de puesto vacante hasta proceso de selección para su cobertura definitiva o amortización de la plaza, con **jornada a tiempo completa**, como Médico de Urgencias.

2.- Requisitos de los aspirantes.

Para poder optar al puesto convocado los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos, referidos al momento de la finalización del plazo de presentación de solicitudes:

2.1. Poseer la nacionalidad española o la de un Estado miembro de la Unión Europea o del espacio económico europeo, u ostentar el derecho a la libre circulación de trabajadores conforme al Tratado de la Unión Europea o a otros tratados ratificados por España, o tener reconocido tal derecho por norma legal.

2.2. Poseer los títulos de Médico/a de Familia en Unidades de Urgencia Hospitalaria: Licenciatura/Grado en Medicina y Especialidad en Medicina Familiar y Comunitaria, expedido por el Ministerio competente en materia de educación, o por los órganos competentes de los países citados en el apartado anterior, o por cualquier otro país siempre que estén oficialmente reconocidos y/o homologados por el citado Ministerio; o estar en condiciones de obtener dicho título –habiendo finalizado la formación especializada exigida para su obtención– dentro del plazo de presentación de solicitudes.

2.3. Tener la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento.

2.4 Tener cumplidos dieciocho años y no exceder de la edad de jubilación forzosa.

2.5 No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, de cualquier Servicio de Salud o Administración Pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso para la correspondiente profesión.

2.6 En el caso de los nacionales de otros Estados mencionados en el párrafo 2.1.1, no encontrarse inhabilitado por sanción o pena, para el ejercicio profesional o para el acceso a funciones o servicios públicos en un Estado miembro, ni haber sido separado, por sanción disciplinaria, de alguna de sus Administraciones o Servicios Públicos en los seis años anteriores a la convocatoria.

2.7 Los/las candidatos/as deberán cumplir los requisitos indicados en el momento de finalización del plazo para presentar las solicitudes, mantenerlos hasta la toma de posesión y durante el desempeño del puesto convocado.

3.- Funciones del puesto.

Las propias de los puestos convocados.

4.- Presentación de solicitudes, documentación y celebración de la prueba.

Código:	6hWMS798PFIRMAqd2HyPyIL/bhJMAP	Fecha	06/10/2022
Firmado Por	SERGIO CASAS PAREDES		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	4/16





Al escrito de solicitud señalado en la presente Base, se acompañarán, de las fotocopias, con indicación de **“Es copia fiel del original”**, firmada por el solicitante que se responsabilizará de su veracidad y que será considerada parte integrante de aquélla a los efectos de subsanación prevista en el artículo 68 de la Ley 39/2015, debiendo ser practicada en su caso en el plazo de reclamaciones previsto en la Base de esta convocatoria.

El plazo de presentación de solicitudes es de **10 días hábiles** contados a partir del siguiente a la fecha de publicación de la convocatoria.

A la solicitud se acompañará la siguiente documentación:

- Titulación Académica habilitante para participar.
- Documento Nacional de Identidad.
- Autobaremo de méritos.
- La documentación acreditativa de los méritos a valorar a través del baremo.
- Declaración responsable de cumplir el requisito establecido en el apartado 2.5 o en su caso 2.6, cumplimentando al efecto el **Anexo II**.

Las **solicitudes** se ajustarán al modelo que se publica como **Anexo I**, irán dirigidas a la Gerencia del Área de Gestión Sanitaria Sur de Sevilla, y podrán presentarse mediante certificado digital a través del Registro telemático de la Junta de Andalucía en la siguiente dirección <https://juntadeandalucia.es/servicios/tramites/presentacion-documentos/peg.html>, indicando como centro de destino el Área de Gestión Sanitaria Sur de Sevilla, sin perjuicio de lo dispuesto en el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En caso de presentarse de forma telemática o en registro diferente a los mencionados en el párrafo anterior, deberá remitirse justificante de dicha presentación a la dirección de correo electrónico: seleccion.epsbgs.sspa@juntadeandalucia.es

El/la solicitante deberá presentar los originales en cualquier momento a requerimiento de la Administración.

Los méritos por valorar serán los que ostenten las personas candidatas el día de la publicación de la convocatoria, y se presentarán debidamente ordenados conforme al orden de los apartados del Baremo recogido en el Anexo III de la presente convocatoria aplicable. El autobaremo de méritos vinculará, en el sentido de que en el mismo sólo podrán valorar los méritos que hayan sido alegados y autobaremos por las personas aspirantes, no pudiendo otorgar una puntuación mayor a la consignada por los mismos en cada uno de los apartados del baremo de méritos contenido en el Anexo III, salvo errores aritméticos.

No se valorarán aquellos méritos alegados por el/la aspirante de lo que no se aporte documentación acreditativa ni aquellos que no se hayan incluido en el autobaremo que será vinculante.

Las solicitudes, documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos, historial profesional y méritos alegados, se presentarán en idioma castellano o acompañados de traducción literal realizado por el traductor jurado.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Gerencia del AGS Sur de Sevilla aprobará, mediante Resolución, que se publicará en los tabloneros de anuncios del Hospital de Valme, así como en

Código:	6hWMS798PFIRMAqd2HyPyIL/bhJMAP	Fecha	06/10/2022
Firmado Por	SERGIO CASAS PAREDES		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	5/16





la página WEB del SAS, la relación provisional de admitidos/as y excluidos/as, con indicación de su causa, al proceso de selección.

Los/as aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de **cinco días hábiles** a contar desde el día siguiente al de la publicación de la citada Resolución para subsanar los defectos apreciados y en su caso, la causa de exclusión.

Una vez finalizado el plazo de reclamación contra la resolución provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as, la Comisión de Selección resolverá las alegaciones recibidas, en su caso, e iniciará y desarrollará el proceso selectivo conforme a lo previsto en esta convocatoria, elevando a la Gerencia del Área de Gestión Sanitaria Sur de Sevilla la propuesta de resolución provisional, con indicación de la puntuación obtenida por cada uno de los/las aspirantes admitidos/as.

En caso de empate, tendrá prioridad en primer lugar quien haya acreditado más servicios prestados en la categoría en el Sistema Sanitario Público de Andalucía y subsidiariamente en el Sistema Nacional de Salud. De persistir el empate, el puesto se adjudicará a quien acredite mayor puntuación en formación continuada y de continuar el empate, se aplicará el criterio de orden alfabético, según el sorteo celebrado por la letra V, Resolución de 13 de enero de 2022, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, por la que se hace público el resultado del sorteo que determina el orden de actuaciones de los aspirantes en las pruebas selectivas que se convoquen a partir de la publicación en el BOJA de la presente resolución y que se celebren durante el año.

La Gerencia del Área de Gestión Sanitaria Sur de Sevilla dictará resolución provisional con la propuesta de la Comisión de Selección, que será publicada en el tablón de anuncios del Centro y en las páginas web del Servicio Andaluz de Salud y de la Agencia Sanitaria Bajo Guadalquivir. Contra dicha resolución las personas interesadas podrán presentar alegaciones en el plazo de **cinco días hábiles** a contar desde el siguiente a la publicación de la misma.

La resolución definitiva del proceso selectivo será motivada, incluirá respuestas a las alegaciones presentadas a la resolución provisional y se hará pública en los tabloneros de anuncios del Área de Gestión Sanitaria Sur de Sevilla y en la página web del SAS y de la Agencia Sanitaria Bajo Guadalquivir.

6.- Comisión de Valoración.

La Comisión de Valoración es el órgano responsable del proceso selectivo y de proponer a la Gerencia del centro el nombramiento del aspirante que resulte seleccionado. Estará constituida por los siguientes miembros:

- **Presidente:** Gerente del Área de Gestión Sanitaria Sur de Sevilla, o persona en quien delegue.
- **Vocal 1º:** Director Médico del Área de Gestión Sanitaria Sur de Sevilla, o persona en quien delegue.
- **Vocal 2º:** Cargo intermedio Facultativo del Área de conocimiento o persona en quien delegue.
- **Vocal 3º:** Facultativo especialista del Área de conocimiento.
- **Secretario:** Director Económico Administrativo y SS.GG. del Área de Gestión Sanitaria Sur de Sevilla, o persona en quien delegue, con voz, pero sin voto.

Los miembros del Comité de Empresa del Hospital de Alta Resolución de Lebrija podrán asistir a las reuniones de la Comisión de Valoración sin voz ni voto.

Código:	6hWMS798PFIRMAqd2HyPyIL/bhJMAP	Fecha	06/10/2022
Firmado Por	SERGIO CASAS PAREDES		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	6/16





Todos los miembros de la Comisión de Valoración deberán tener titulación académica de nivel igual o superior a la exigida para el puesto que se pretende cubrir.

La Comisión actuará colegiadamente y los acuerdos que se adopten, en el seno de la misma, lo serán por mayoría de votos, ostentando el Presidente, en caso de empate, voto de calidad.

Los acuerdos de la Comisión y las restantes actuaciones del proceso selectivo se publicarán en los tablones oficiales de anuncios del centro.

A las sesiones de la Comisión le será de aplicación, el régimen jurídico establecido para los órganos colegiados en los artículos 15 y siguientes de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen jurídico del sector público.

7.- Recursos.

Contra la presente convocatoria y cuantos actos se deriven de ella y de la actuación de la Comisión de Evaluación podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la Gerencia del Área de Gestión Sanitaria Sur de Sevilla, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución (artículo 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas), o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el órgano judicial correspondiente en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución (artículo 46 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

El Gerente del área de gestión sanitaria Sur de Sevilla

Código:	6hWMS798PFIRMAqd2HyPyIL/bhJMAP	Fecha	06/10/2022	
Firmado Por	SERGIO CASAS PAREDES			
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	7/16	



ANEXO I
SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN

en el proceso selectivo convocado mediante Oferta Pública Específica para acceder a **puesto de médicos/as de familia en unidades de urgencia hospitalaria**, en el Hospital de Alta resolución de Lebrija perteneciente al área de gestión sanitaria Sur de Sevilla con contrato laboral de interinidad.

Don/Doña

D.N.I. / N.I.E. nº

Domiciliado/a en

Calle

nº

Código Postal

Nº de teléfono 1º

Nº de teléfono 2º

Dirección de correo electrónico

CÓDIGO DE LA OFERTA (De la Pág Web del SAS): Cod.

SOLICITA: Ser admitido/a para participar en la convocatoria para provisión, mediante contrato laboral de interinidad, de **médicos/as de familia en unidades de urgencia hospitalaria** en el Hospital de Alta resolución de Lebrija perteneciente al área de gestión sanitaria Sur de Sevilla, según resolución de esa Gerencia de fecha xx de xxxx de 2022, adjuntando a tal efecto, la siguiente documentación:

1. Fotocopia de D.N.I. o pasaporte.
2. Fotocopia autocompulsada de la/s titulación/es académica/s establecida/s como requisito/s.
3. Declaración responsable, cumplimentada en el Anexo II, de no haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier Servicio de Salud o Administración Pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado/a con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni para la correspondiente profesión.
4. Autobaremo de méritos cumplimentado según Anexo III.
5. Fotocopia autocompulsada de la documentación acreditativa de los méritos alegados valorables conforme al Baremo del Anexo III.

En Sevilla, a..... de.....de.....

Fdo.:.....

SR. GERENTE DEL ÁREA DE GESTIÓN SANITARIA SUR DE SEVILLA.

ÁREA DE GESTIÓN SANITARIA SUR DE SEVILLA

8

Código:	6hWMS798PFIRMAqd2HyPyIL/bhJMAP	Fecha	06/10/2022
Firmado Por	SERGIO CASAS PAREDES		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	8/16





ANEXO II

DECLARACIÓN RESPONSABLE

Don/Doña

D.N.I. / N.I.E. nº

de nacionalidad

participante en la Oferta Pública Específica para acceso a plaza temporal de la categoría de de **Médicos/as de Familia en unidades de Urgencia Hospitalaria** en el Hospital de Alta resolución de Lebrija perteneciente al área de gestión sanitaria Sur de Sevilla, convocada mediante resolución de la Gerencia del área de fecha xx de xx de 2022.

DECLARO, bajo juramento o promesa, a efectos de acreditar el cumplimiento del requisito del apartado 2.1.5, o en su caso 2.1.6, de la convocatoria, que no he sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, en los seis años anteriores a la convocatoria, ni estoy inhabilitado/a con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas o para la correspondiente profesión.

En Sevilla, a..... de.....de

Fdo.:.....

Código:	6hWMS798PFIRMAqd2HyPyIL/bhJMAP	Fecha	06/10/2022
Firmado Por	SERGIO CASAS PAREDES		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	9/16





ANEXO III

AUTOBAREMO

Médico de Familiar en Unidad de Urgencia Hospitalaria

En cada apartado se valorarán los servicios prestados en plazas básicas, cargos intermedios y puestos directivos. En estos dos últimos casos, se valorarán en la categoría desde la que se accedió y corresponda con la titulación del candidato.

Los servicios prestados coincidentes en el tiempo sólo podrán ser valorados por una sola vez.

En los apartados 1.1, 1.3 y 1.4, en cumplimiento de la Resolución de 4 de abril de 2020 y 10 de noviembre de 2020 de la D.G.P. del Servicio Andaluz de Salud, se duplicará la puntuación de los servicios prestados en centros sanitarios, durante el Estado de Alarma (R.D. 463/2020 de 14 de marzo y prórrogas y R.D. de 25 de octubre y prórrogas).

Las puntuaciones de los méritos previstos en el apartado 2 de este baremo («Formación especializada»), no podrán ser objeto de valoración como tiempo de servicios prestados en el apartado de experiencia profesional.

Los dos primeros años de excedencia por cuidado de familiares y cuidado de hijos se computarán a efectos de experiencia profesional. Dicho cómputo se valorará en el apartado que corresponda, atendiendo a la categoría o especialidad desempeñada cuando se accedió a la excedencia.

Código:	6hWMS798PFIRMAqd2HyPyIL/bhJMAP	Fecha	06/10/2022
Firmado Por	SERGIO CASAS PAREDES		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	10/16





BAREMO MÉRITOS.		AUTOBAREMO		Reservado para la Administración
1	EXPERIENCIA PROFESIONAL (máximo 70 puntos)			
1.1	a) Por cada mes completo de servicios prestados en la misma categoría y especialidad en centros del Sistema Nacional de Salud y del Sistema Sanitario Público de Andalucía o en sus centros integrados y en Instituciones Sanitarias Públicas Españolas y de países miembros de la Unión Europea (UE) o del Espacio Económico Europeo (EEE): 0.30 puntos. En el caso de los servicios prestados en la misma categoría y especialidad en puestos de difícil cobertura en centros del Servicio Andaluz de Salud, los meses se baremarán adicionalmente en 0.09 puntos (máximo 14 puntos del total).	x ____		
1.2	Por cada mes completo de servicios prestados en la MISMA categoría y especialidad en Centros no sanitarios de otras Administraciones Públicas: 0,15 puntos	x ____		
1.3	Por cada mes completo de servicios prestados en la MISMA categoría y especialidad en Centros hospitalarios concertados en la totalidad de su cartera de servicios con la Consejería competente en materia de Salud de la J. Andalucía o con el SAS o adscritos al SSPA en virtud de convenio singular de vinculación: 0,10 puntos	x ____		
1.4	Por cada mes completo de servicios prestados en diferente categoría o especialidad, en centros del Sistema Nacional de Salud, del Sistema Sanitario Público de Andalucía y sus centros integrados y en Instituciones Sanitarias Públicas de países miembros de la Unión Europea (UE) o del Espacio Económico Europeo (EEE): 0.05 puntos (máximo 6,00 puntos). En el caso de los servicios prestados en diferente categoría o especialidad en puestos de difícil de cobertura en centros del Servicio Andaluz de Salud, los meses se baremarán adicionalmente en 0.015 puntos	x ____		
2	FORMACIÓN (máximo 55 puntos)			

Código:	6hWMS798PFIRMAqd2HyPyIL/bhJMAP	Fecha	06/10/2022	
Firmado Por	SERGIO CASAS PAREDES			
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	11/16	



2.1	FORMACION ACADÉMICA (máximo 8 puntos)			
2.1.1	Grado de Doctor			
a)	Por Grado de Doctor: 3 puntos	x ____		
b)	Por Grado de Doctor obtenido con la mención “cum laude” o sobresaliente: 1 punto	x ____		
2.1.2	Máster Universitario relacionado con la categoría o especialidad: 3 puntos	x ____		
2.1.3	Diploma Experto Universitario relacionado con la categoría o especialidad: 2 puntos	x ____		
2.2	FORMACION ESPECIALIZADA (máximo 27 puntos)			
2.2.1	PARA FEA Y PEDIATRAS DE ATENCIÓN PRIMARIA			
a)	Por la obtención del título de especialista obtenido previo cumplimiento del período completo de formación como residente del Programa de Internos Residentes, o como residente en centros extranjeros con programa reconocido de docencia postgraduada en la especialidad, convalidada por el MEC con la correspondiente titulación: 25 puntos	x ____		
b)	Título de especialista obtenido mediante convocatoria anual y programa de residencia realizado por otras entidades o Instituciones con acreditación docente, no incluidas en el apartado anterior, o mediante el programa de especialización en una escuela profesional con certificación mínima de dos años: 2 puntos	x ____		
2.2.2	OTRAS TITULACIONES UNIVERSITARIAS Y OTRAS ESPECIALIDADES			
a)	Por otra titulación Universitaria de igual nivel académico que la exigida para el acceso a la categoría u otra Especialidad diferente a la que se opta relacionada con la categoría a la que opta y compartiendo formación troncal: 2 puntos	x ____		
2.3	FORMACIÓN CONTINUADA (máximo 30 puntos)			

Código:	6hWMS798PFIRMAqd2HyPyIL/bhJMAP	Fecha	06/10/2022	
Firmado Por	SERGIO CASAS PAREDES			
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	12/16	



	REQUISITOS: a) Estar directamente relacionados con la categoría, especialidad, o área de trabajo solicitada. b) Haber sido impartidas y/u organizadas por alguna de las siguientes instituciones: b.1) Centros Universitarios, Servicios de Salud, Consejerías de Salud de las Comunidades Autónomas, Ministerio de Sanidad y Consumo, Ministerio de Administraciones Públicas, Instituto Nacional de la Administración Pública o sus homólogos en las Comunidades Autónomas, Escuelas de Salud Pública adscritas a cualquiera de los organismos citados, INEM, Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, Consejerías de Empleo, Servicio Andaluz de Empleo o sus homólogos en las Comunidades Autónomas y Corporaciones Locales. b.2) Organizaciones sindicales, Colegios Profesionales y Sociedades Científicas o entidades sin ánimo de lucro debidamente registradas, entre cuyos fines se encuentre la formación. c) Para las profesiones sanitarias, las actividades de formación incluidas en este apartado y realizadas con posterioridad a esta convocatoria, sólo serán valoradas si han sido acreditadas mediante el procedimiento previsto en la normativa vigente en cada momento, y que hayan sido impartidas por las entidades anteriormente citadas.			
2.3.1	ACTIVIDADES FORMATIVAS REALIZADAS CON ANTERIORIDAD A LOS ÚLTIMOS SEIS AÑOS A LA FECHA DE PUBLICACIÓN DE LA PRESENTE CONVOCATORIA			
a)	Número de horas de formación como DISCENTE, por cada hora de formación: 0,025 puntos	x ____		
b)	Número de horas como DOCENTE, en actividades de formación relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo, e impartidos por Escuelas de Salud Pública homologadas por Ministerios de Sanidad de la Unión Europea, Universidades o Centros sanitarios del Sistema Nacional de Salud y por las Organizaciones Sindicales dentro de los Planes de Formación de la Administración Pública. Por cada hora de docente: 0,05 puntos	x ____		

Código:	6hWMS798PFIRMAqd2HyPyIL/bhJMAP	Fecha	06/10/2022	
Firmado Por	SERGIO CASAS PAREDES			
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	13/16	



2.3.2	ACTIVIDADES QUE SE HAYAN REALIZADO EN LOS SEIS AÑOS INMEDIATAMENTE ANTERIORES A LA FECHA DE PUBLICACIÓN DE LA PRESENTE CONVOCATORIA			
a)	Número de horas de formación como DISCENTE, por cada hora de formación: 0,05 puntos	x ____		
b)	Número de horas como DOCENTE, en actividades de formación relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo, e impartidos por Escuelas de Salud Pública homologadas por Ministerios de Sanidad de la Unión Europea, Universidades o Centros sanitarios del Sistema Nacional de Salud y por las Organizaciones Sindicales dentro de los Planes de Formación de la Administración Pública. Por cada hora de docente: 0,10 puntos	x ____		
2.3.3	Número de cursos académicos desempeñando plaza de Profesor Asociado de la especialidad a la que se opta en instituciones sanitarias con convenio específico con la Universidad y con programas de docencia pregraduada. Por cada curso: 1 punto	x ____		
2.3.4	Número de años de actividades como Tutor de los programas de Formación Postgraduada, con nombramiento de Tutor, en relación con la especialidad a la que se opta. Por cada 12 meses: 1 punto	x ____		
2.3.5	Número de años formando parte de las distintas Comisiones de Calidad constituidas en centros sanitarios públicos. Por cada año: 0,10 puntos	x ____		
3	OTROS MÉRITOS (máximo 20 puntos)			
	En los epígrafes a, b, c, d y e de este apartado, se valorarán sólo los tres primeros autores, y en cada uno de los puntos c y d, cinco actividades por año			
a)	Por publicaciones en libros de carácter científico relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo, que contengan el ISBN:			
a.1)	Libro completo: 1 punto	x ____		
a.2)	Por cada capítulo de libro (máximo tres capítulos de un mismo libro): 0,30 puntos	x ____		
b)	Publicaciones en revistas de carácter científico relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo			
b.1)	Por cada publicación en revistas de carácter científico relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo. En revistas incluidas en el «Journal Ranked by Impact Factor»: 0,30 puntos	x ____		

Código:	6hWMS798PFIRMAqd2HyPyIL/bhJMAP	Fecha	06/10/2022	
Firmado Por	SERGIO CASAS PAREDES			
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	14/16	



b.2)	Por cada publicación en revistas de carácter científico relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo. En revistas no incluidas en el «Journal Ranked by Impact Factor»: 0,15 puntos	x ____		
c)	Por cada ponencia en congresos o reuniones científicas relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo:			
c.1)	De ámbito internacional: 0,20 puntos	x ____		
c.2)	De ámbito nacional: 0,10 puntos	x ____		
c.3)	De ámbito regional: 0,05 puntos	x ____		
d)	Por cada comunicación en congresos o reuniones científicas relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo:			
d.1)	De ámbito internacional: 0,10 puntos	x ____		
d.2)	De ámbito nacional: 0,05 puntos	x ____		
d.3)	De ámbito regional: 0,025 puntos	x ____		
e)	Por cada Premio de Investigación otorgado por sociedades científicas y/o organismos oficiales, relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo:			
e.1)	De ámbito internacional: 0,50 puntos	x ____		
e.2)	De ámbito nacional: 0,30 puntos	x ____		
e.3)	De ámbito regional: 0,15 puntos	x ____		
f)	Superación de la fase de oposición en las Ofertas de Empleo Público del Servicio Andaluz de Salud con un máximo de tres convocatorias, para el acceso a plazas de la misma categoría y, en su caso, especialidad, convocadas a partir del 28 de octubre de 2005, fecha de publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del Pacto de Mesa Sectorial de Sanidad sobre sistema de selección de personal estatutario temporal para puestos básicos en el Servicio Andaluz de Salud: 3,00 puntos por cada una (máximo 9,00 puntos).	x ____		
TOTAL				

Código:	6hWMS798PFIRMAqd2HyPyIL/bhJMAP	Fecha	06/10/2022
Firmado Por	SERGIO CASAS PAREDES		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	15/16





DILIGENCIA:

Para hacer constar que la Resolución del 29 de septiembre de 2022 de la Gerencia del área de gestión sanitaria sur de Sevilla, por la que se convoca Oferta pública específica de de varios puestos de Médicos/as de Urgencia Hospitalaria del Hospital de Lebrija, dependiente del Área de Gestión Sanitaria Sur de Sevilla, mediante contrato laboral temporal con carácter de interinidad vacante, se publica en la página web del S.A.S. el día de su firma.

El Director Económico Administrativo y de SS GG
Sergio Casas Paredes

ÁREA DE GESTIÓN SANITARIA SUR DE SEVILLA

1

Código:	6hWMS798PFIRMAqd2HyPyIL/bhJMAP	Fecha	06/10/2022
Firmado Por	SERGIO CASAS PAREDES		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	16/16

